

[illegible]

FUNDAMENTO LEGAL		NOTACIÓN
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.		APROBADO POR UNANIMIDAD
Los artículos 134.- Las relaciones económicas de que dispongan los federados, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los gobiernos político-administrativos de sus denominaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados. Los adquisitivos, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de otros que rijan, se adjudicarán a licitación y como a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en aditar cerrado, que no se abra públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones de precios en cuanto a precio, calidad, funcionamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Cuando las licitaciones a que hace referencia se padece o cuando no sea posible o no se asegure óptimas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, reguladas y demás elementos para estructurar la actuación, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.		
Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal: ...Artículo 27.- Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entes autónomos, bajo su responsabilidad, podrán celebrar adquisitivos, arrendamientos y prestaciones de servicios, mediante las procedimientos que a continuación se señalan: (...) ...C.- "Adjudicación directa" Artículo 21 párrafo primero.- Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entes autónomos, podrán adquirir, adquirir o llevar a cabo adquisitivos, arrendamientos y prestaciones de servicios, solamente cuando cuenten con recursos disponibles dentro de su presupuesto aprobado y votado en su afil de su presupuesto no inversión que el efecto sobre el Secretario. ...Artículo 32.- En los supuestos y en los que se señalan a los nombrados que prevén los artículos 34 y 35 de esta Ley, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entes autónomos, bajo su responsabilidad, tendrán presente para no llevar a cabo el procedimiento de selección pública y celebrar contratos de adquisitivos, arrendamientos y prestación de servicios, a través de optar por un procedimiento de licitación restringida o cuando menos las procedentes a la adquisición directa. La facultad para que las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entes autónomos, deban fundarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de eficacia, eficiencia, economía, imparcialidad y honradez que aseguren para la Administración Pública del Distrito Federal las mejores condiciones de efecto, oportunidad, precio, calidad, funcionamiento, prestaciones de Proveedores Solamente Participativos, y demás circunstancias pertinentes." ...Artículo 54.- Cuando la licitación pública no sea idonea para asegurar a la Administración Pública del Distrito Federal las mejores condiciones de precios en cuanto a precio, calidad, funcionamiento, prestaciones de Proveedores Solamente Participativos, y demás circunstancias pertinentes, bajo su responsabilidad, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entes autónomos, podrán celebrar adquisitivos, arrendamientos y prestaciones de servicios, a través de los procedimientos de licitación o cuando menos los procedimientos o por adjudicación directa, siempre que		
A. Párrafo o se ofrece al orden social, la economía, los servicios públicos, la seguridad, la equidad o al ambiente no alguna otra a reglón del Distrito Federal:		
...Artículo 21 Cuarta.- Para el cumplimiento de su objeto, el Comité Delegacional, además de las facultades contenidas en la ley, tendrá las siguientes: ...Adjudicar o por el procedimiento de las que se de Adquisición a la licitación pública previstas en el artículo 54 de la ley, salvo la nueva de las fracciones IV y III del mismo párrafo (...)		

12/27/2011

[illegible]

FI	F	AF	AI	FE	FA	GR	PTOR	TD																		
VER REQUERIMIENTOS																										
<table border="1"> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">AREA</td> <td colspan="2">CONDO</td> <td colspan="2">CONPRMISO</td> <td colspan="3">MPORT</td> </tr> </table>																		AREA		CONDO		CONPRMISO		MPORT		
AREA		CONDO		CONPRMISO		MPORT																				
Requerimiento 19314 (AOJ)																										
S3-063																										
FUNDAMENTO LEGAL					VOTACIÓN																					
					APROBADO POR UNANIMIDAD																					

[illegible]